

Javier Rascado Pérez, Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción VII y 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de septiembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” la “Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, relacionadas con la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro como organismo constitucional autónomo”, que establece la conformación de un Consejo de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro integrado por la persona Presidente de dicho órgano constitucional y seis personas que desempeñarán su cargo de manera honorífica, por lo que no percibirán ingreso, remuneración, prestación, emolumento, compensación o retribución alguna o estipendio de ninguna naturaleza y su designación no implicará relación laboral a cargo de la Defensoría.

Que en la Ley referida, se establece la obligación a cargo de la persona que ostenta el cargo de Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro de proponer a la Legislatura del Estado de Querétaro a las personas que habrán de integrar de manera honorífica el Consejo de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

Que a efecto de brindar la mayor transparencia y garantizar la imparcialidad en el proceso de conformación de la propuesta que deberá realizarse a la Legislatura del Estado de Querétaro de quienes habrán de integrar el Consejo de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, se conformará un Comité de Selección que coadyuve a la integración de la propuesta referida.

Que el Consejo de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro habrá de integrarse por personas ciudadanas que cuenten con el perfil adecuado para coadyuvar al logro de las atribuciones de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir la presente

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Dirigida a personas ciudadanas habitantes del Estado de Querétaro interesadas a postularse para integrar la propuesta que para formar parte del Consejo de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, en adelante el Consejo, se enviará a la Legislatura del Estado de Querétaro conforme al proceso de selección, que se realizará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO. El objeto de esta convocatoria es establecer y señalar las bases, requisitos, etapas y desarrollo del procedimiento para seleccionar al menos a seis personas con conocimiento y experiencia en materia de derechos humanos, para conformar la propuesta que se realizará a la Legislatura de Querétaro para integrar el Consejo.

SEGUNDA. PARTICIPANTES. La convocatoria está dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo honorífico de Consejería integrante del Consejo; podrán participar quienes reúnan los requisitos en términos de la presente Convocatoria.

Desde el momento en que se presenten solicitudes para su registro y hasta antes de que se publique la lista de nombres de quienes hayan acreditado cumplir con los requisitos de esta convocatoria, las personas participantes tendrán el carácter de aspirantes; una vez publicada la lista en cita, quienes aparezcan en ella serán consideradas candidatas.

TERCERA. PROCEDIMIENTO. El procedimiento inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la presentación de la propuesta de personas candidatas por parte de la persona Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, en lo sucesivo la persona Presidente, a la Legislatura del Estado de Querétaro.

La Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, en lo sucesivo la Defensoría, integrará un Comité de Selección, que coadyuvará al análisis de de los perfiles para la selección de las personas que serán propuestas para integrar el Consejo.

La Secretaría Técnica de la Defensoría, se encargará del auxilio y preparación del procedimiento en sus diversas etapas.

CUARTA. REQUISITOS. Las personas que aspiren al cargo de Consejería, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener residencia en el Estado de Querétaro;
3. Tener acreditada experiencia y conocimiento en materia de derechos humanos, tales como su defensa, su difusión o educación en esa materia;
4. No haber sido condenado por delito doloso; y
5. No desempeñar empleo o cargo público al momento de la designación.

QUINTA. DOCUMENTOS. Para efectos de registro, las solicitudes de las personas aspirantes a integrar el Consejo deberán acompañarse de los documentos siguientes, los cuales se presentarán impresos con firma original y en archivo digital, en el formato que se indica:

1. Escrito que contenga los datos personales de la persona interesada, incluyendo: nombre completo, domicilio en el Estado de Querétaro, número telefónico para localización y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. (Formato digital Word).
2. Escrito en el que exprese conocer y aceptar el contenido, las bases, el procedimiento y los alcances de la presente convocatoria, así como su interés de participar en el proceso de selección para integrar el Consejo de manera honorífica. (Formato digital Word).
3. Curriculum laboral y profesional (versión completa y versión pública) actualizado a la fecha del registro, con firma autógrafa y acompañado con las constancias en las que conste su experiencia y conocimiento en materia de derechos humanos. (Formato digital Word y constancias en PDF);

4. Ensayo escrito con extensión máxima de 10 cuartillas, por un solo lado, en tamaño carta, con tipo de letra Arial 12, interlineado 1.5 puntos, márgenes moderados (superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, Izquierdo 3 cm, derechos 3 cm) y estilo de citado APA; en el que refiera su conocimiento y experiencia en materia de Derechos Humanos. (Formato digital Word).
5. Copia certificada de documento probatorio de la nacionalidad mexicana, tal como acta de nacimiento, carta de naturalización y demás análogos reconocidos por la Ley de Nacionalidad. (Formato digital PDF)
6. Copia certificada de identificación oficial, expedida por autoridad competente. (Formato digital PDF)
7. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente o documento oficial idóneo, que acredite residir en el Estado de Querétaro. (Formato digital PDF).
8. Documento original actualizado, expedido por autoridad competente, con el que acredite que no ha sido condenada por delito doloso. (Formato digital PDF).
9. Documento original actualizado, expedido por autoridad competente, en el que se haga constar que no se encuentra inhabilitada para ingresar a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público del Estado de Querétaro. (Formato digital PDF)
10. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste no desempeñar empleo, cargo o comisión, aún de carácter honorífico, en el servicio público
11. en cualquier nivel de gobierno. (Formato digital Word)
Escrito mediante el cual acepta recibir notificaciones de manera electrónica, en relación con el procedimiento de la presente convocatoria y manifiesta su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro puedan ser publicados, en su caso, en el sitio oficial de internet de la Defensoría. (Formato digital Word).

Los archivos de los documentos en los formatos digitales PDF y Word, deberán ser entregados en un dispositivo de almacenamiento de datos denominado memoria USB, debidamente identificada con el nombre de quien aspira al cargo.

La Secretaría Técnica de la Defensoría podrá verificar en cualquier momento del procedimiento los datos y documentos de las personas aspirantes, para comprobar su información curricular.

SEXTA. DESECHAMIENTO. Si derivado del análisis de los documentos exhibidos por las personas registradas se desprende alguna irregularidad o falsedad en su contenido, o bien se exhibe información incompleta se desecharán de inmediato y se tendrá por no hecho el registro.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Las notificaciones que se realicen por correo electrónico se harán desde la siguiente dirección electrónica oficial: liadepartes@ddhqro.org

OCTAVA. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información contenida en los documentos proporcionados por los aspirantes podrá darse a conocer en el sitio oficial de la Defensoría con excepción de los que contengan datos personales y deba ser considerada información confidencial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Estado de Querétaro

Los Avisos de Privacidad de los procesos de selección de las personas a integrar el Consejo podrán ser consultados en la página www.ddhqro.org

NOVENA. COMITÉ DE SELECCIÓN. El Comité de Selección estará integrado por la persona Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos y cuatro personas de reconocida trayectoria y experiencia en actividades académicas, profesionales y con conocimiento en la promoción y defensa de los derechos humanos, a invitación de la persona Presidente. La Secretaría Técnica de la Defensoría funcionará como órgano técnico y auxiliar en las funciones del Comité.

DÉCIMA. COLABORACIÓN. En el desarrollo del procedimiento objeto de esta convocatoria coadyuvarán los órganos y dependencias de la Defensoría, correspondiendo a la Secretaría Técnica la coordinación de las acciones que para ello se requieran.

DÉCIMO PRIMERA. CUESTIONES NO PREVISTAS. Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la persona Presidente de la Defensoría.

En el desahogo del procedimiento se considerarán las siguientes:

ETAPAS

PRIMERA. DIFUSIÓN. La convocatoria será publicada en al menos uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Querétaro los días 4 (cuatro) y 11 (once) de septiembre de 2023; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”; y durante todo el periodo que abarque el procedimiento para la elección de candidaturas, en el sitio oficial de la Defensoría: <http://www.-ddhqro.org> y sus redes sociales.

SEGUNDA. REGISTRO. El registro y recepción de documentos se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Se llevará a cabo por personal que determine la Secretaría Técnica en la sede de la Defensoría, sito en Avenida Luis Vega y Monroy 1101, colonia plazas del sol 1ra. sección, Santiago de Querétaro, Querétaro; previa programación de cita en los teléfonos 4422140837 o 4427211282.

Cualquier solicitud o documentos entregados en lugar o forma diversos a los señalados en el párrafo anterior, se tendrán por no presentados.

- b) Los registros serán recibidos conforme a la cita que se asigne en términos del inciso anterior las cuales se programarán entre el día 25 (veinticinco) de septiembre y el 13 (trece) de octubre de 2023, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 quince horas. Solo se efectuará el registro de las personas que entreguen la documentación requerida en la presente convocatoria, la que deberá cumplir con las características establecidas.
- c) Por ninguna circunstancia podrá ampliarse o prorrogarse el plazo para la recepción de registros.

TERCERA. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES. Concluido el periodo de registro, se procederá a la revisión y análisis de las solicitudes y documentos recibidos, a efecto de comprobar el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria.

El día 20 (veinte) de octubre se publicará en el portal electrónico de la Defensoría, la lista de personas candidatas al cargo de integrantes del Consejo, así como la programación de las entrevistas correspondientes.

CUARTA. ENTREVISTA DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Publicada la lista referida en la etapa que antecede, entre los días 23 (veintitrés) y 27 (veintisiete) de octubre de 2023 se llevará a cabo la entrevista de las personas candidatas en presencia del Comité de Selección y conducidas por la persona Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro; conforme a la programación de las mismas que determine la Defensoría.

Las personas candidatas deberán presentarse a su entrevista el día y hora indicados, con al menos 15 quince minutos de anticipación; de no hacerlo, se entenderá que desistieron de participar.

Las entrevistas podrán ser transmitidas por la Coordinación de Relaciones Institucionales y Comunicación Social de la Defensoría en las diversas redes sociales.

QUINTA. DESARROLLO DE LA ENTREVISTA. Las entrevistas serán individuales, debiendo exponer cada candidata o candidato:

- a) Los motivos y merecimientos para aspirar al cargo de integrante del Consejo de la Defensoría, para lo cual tendrán hasta 5 minutos.
- b) El proyecto de trabajo que pretende realizar al interior del Consejo de la Defensoría, en el caso de ser electa, para lo cual contará con hasta 10 minutos.

Acto seguido, las personas integrantes del Comité de Selección podrán realizar los cuestionamientos que estimen convenientes, en relación con los documentos, motivos y merecimientos, así como del proyecto de trabajo presentado.

SEXTA. VALORACIÓN Y DICTAMEN. Terminada la etapa de entrevistas, quienes integren el Comité de Selección gozarán de un periodo de valoración y análisis de de cada propuesta. El 17 (diecisiete) de noviembre, el Comité de Selección sesionará conforme a la convocatoria que emita la persona Presidente a fin de identificar a los perfiles que considere idóneos y resolverá por mayoría de votos sobre la propuesta que realizará a la persona Presidente para la conformación del Consejo, procurando sea plural, representativa y atendiendo al principio de paridad de género. La resolución del Comité de Selección que se asiente en el dictamen que elabore será inatacable.

SÉPTIMA. PROPUESTA A LA LEGISLATURA DEL ESTADO. El 21 (veintiuno) de noviembre de 2023 la persona Presidente formulará una propuesta de al menos seis candidaturas a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros del Consejo de la Defensoría.

Dicha propuesta será enviada por la persona Presidente a la Legislatura del Estado de Querétaro.

Dado en la sede de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés; ante la fe del Secretario Técnico.



Javier Rascado Pérez
Presidente



Eric Horacio Hernández López
Secretario Técnico